SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1247-G. (2010080221)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, José David Vázquez Manzano, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1247-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º. Anexo de mínimis (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009), se adjunta modelo.
- 2.º. Anexo III, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 3.º. Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 4.º. Anexo VI, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 5.º. Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 6.º. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
- 7.º. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en su defecto Anexo I (se adjunta modelo) en el que se autorice a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe estos datos.
- 8.º. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado o en su defecto Anexo I (se adjunta modelo) en el que se autorice a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe estos datos.

- 9.º. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, o en su defecto Anexo I (se adjunta modelo) en el que se autorice a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe estos datos.
- 10.º. Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 11.º. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
- 12.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 2.º. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- 3.º. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED) o en su defecto Anexo VII debidamente cumplimentado, se adjunta modelo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.1.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Enrique Sánchez Terrón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •